



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- Económica
- Comunitaria

Página 1
R.A.M. 111/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 111/16

Sucre, 14 de Abril de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Lic. Richar Lomar, PRESIDENTE y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE, convoca entre otros al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, como miembro del Directorio de la Mancomunidad, con la finalidad de que asista a la REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE, a realizarse el día lunes 18 de abril de 2016, a partir de Hrs. 08:30am, en las Oficinas de la calle Destacamento 317 No. 1073 (Plazuela el Mundito), con el siguiente Orden del Día: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura de Convocatoria, 3) Lectura del Acta Anterior, 4) Lectura de Correspondencia, 5) Definición Unidad de Auditoría Interna, 6) Informe de Viaje - La Paz y 7) Varios, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 14 de abril de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida CONVOCATORIA, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE y al Abog. Cristian Arancibia Quispe, ASESOR DEL CONCEJAL, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE, a realizarse el día lunes 18 de abril de 2016, a partir de Hrs. 08:30am, en las Oficinas de la calle Destacamento 317 No. 1073 (Plazuela el Mundito), sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

SUB

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

①

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O. 111/16
Inf. PLENO
Fje. 1
CC: Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OFTR



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 111/16

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE y al Abog. Cristian Arancibia Quispe, ASESOR DEL CONCEJAL, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE, a realizarse el día lunes 18 de abril de 2016, a partir de Hrs. 08:30am, en las Oficinas de la calle Destacamento 317 No. 1073 (Plazuela el Mundito), a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.